

018/24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

MONICA EVA COPA MURGA

ALCALDESA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto, 12 ABR 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 1. *"Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país."*

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 272. *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones."*

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 283. *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."*

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 321. *"I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto."*

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, Artículo 13. *"La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano ejecutivo: a) Decretos Municipales dictados por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decretos Edil emitidos por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones."*

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 9. *"(EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA). I. La autonomía se ejerce a través de: 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social"*

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 105. *"(RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS MUNICIPALES). Son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales: 4. Los legados, donaciones y otros ingresos similares"*

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 113. *"I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes"*

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 114. *"V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos"*

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, Artículo 8. *"El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada (...)"*

Que, La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE de 21 de enero de 2016, Artículo 23. *"III. Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente"*



Que, la Ley N° 2042 DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA de 21 de diciembre de 1999, Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria que será aprobado mediante Decreto Supremo."

Que, la Ley N° 1006 del Presupuesto General del Estado Gestión 2018 de 20 de diciembre de 2017, Artículo 5 "(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad"

Que, la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 de 31 de diciembre de 2023, Artículo 4. "La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes."

Que, el Decreto Supremo N° 5094 Reglamento a la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 de fecha 03 de enero de 2024, Artículo 29. "(PRIORIZACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS) 1. La programación de recursos y ejecución de proyectos de inversión debe considerar la siguiente priorización: 1. Proyectos de continuidad (preinversión e inversión); 2. Proyectos con financiamiento asegurado, con su respectiva contraparte"

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Artículo 16. "(Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad) III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras..." "Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva"

Que, la Resolución Suprema N° 225558 NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO de 1 de diciembre de 2005 Artículo 6. "e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto." "Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo su responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva"

Que, la Ley Municipal N° 807 PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA) 2024 - 2025, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, ARTICULO QUINTO. (RESPONSABILIDAD).- "Las Unidades Organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto: a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del artículo primero, segundo, tercero deberán regirse por la normativa aplicable en vigencia"

Que, el Decreto Municipal N° 014 DE ORDENAMIENTO JURIDICO MUNICIPAL DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Artículo 14. "La Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva es la Norma Jurídica Municipal de alcance general o particular, dictada por el Alcalde o Alcaldesa Municipal como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus competencias y atribuciones concretas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente y el presente Decreto Municipal, para la dirección eficaz, eficiente y transparente de la administración municipal, su cumplimiento es obligatorio, exigible, ejecutable, se presume legítimo y recurrible en el marco del procedimiento administrativo vigente"

Que, el Decreto Municipal N° 014 DE ORDENAMIENTO JURIDICO MUNICIPAL DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Artículo 15. 2. "Dirigir la Gestión Pública Municipal" 10 "Otros que correspondan al alcance de la competencia ejecutiva del Alcalde Municipal, conforme a normativa nacional vigente y aplicable."

curso el trámite administrativo de la nota CITE: GAMEA/DP/UOT - 007/2024, emitido por Arq. Rocío E. Mollinedo JEFE DE UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL), ENTRE PARTIDAS DE GASTO. A través del mismo, adjunta INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: GAMEA/DP/UOT - 006/2024, emitido por Ing. Jorge Morales Limachi TÉCNICO SIT-POT con referencia: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE PARTIDAS, en su punto III. FUNDAMENTACIÓN, FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA, señala lo siguiente: (...) de la normativa vigente relacionada a las modificaciones presupuestarias y el cumplimiento a normativa señalada, se solicita la presente modificación presupuestaria que facilitará optimizar la asignación y ejecución del presupuesto institucional, bajo el principio de flexibilidad presupuestaria, contribuirá al cumplimiento de objetivos y metas institucionales (...). Asimismo, en su punto VI. CONCLUSIÓN señala que (...) la presente Modificación Presupuestaria no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, no vulnera la normativa legal vigente, así como no disminuye proyectos de inversión para gasto corriente, no genera obligaciones o deudas, no compromete el pago de obligaciones previstas (...). Asimismo adjunta, ACTA DE CONFORMIDAD, firmado por: Ing. Jorge Morales Limachi TÉCNICO SIT-POT UNIDAD DE



ORDENAMIENTO TERRITORIAL de la DIRECCION DE PLANIFICACIÓN del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Arq. Rocio E. Mollinedo JEFE DE UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Ignacio Flores Mollo DIRECTOR de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. También se adjunta Planilla Formulario de CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (PARTIDAS) POA – 05 del Proyecto: FORTAL. A LA PLANIFICACIÓN POR RESULTADOS, firmado por Ing. Jorge Morales Limachi TÉCNICO SIT-POT UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL de la DIRECCION DE PLANIFICACIÓN del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Arq. Rocio E. Mollinedo JEFE DE UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Ignacio Flores Mollo DIRECTOR de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Se adjunta, nota CITE: GAMEA/DP/UOT - 006/2024 emitido por Ignacio Flores Mollo DIRECTOR de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: SOLICITUD DE ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE GESTIÓN 2024. Y adjunta Formulario SIGEP de ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS GESTIÓN 2024 del citado proyecto.

Que, cursa trámite administrativo de la nota CITE: SADM – 14/DESP/FMV/N° 041/24, emitido por Freddy Mamani Vilca SUB ALCALDE SADM – N° 14 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO. A través del mismo, adjunta INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: SADM-14/FMV/RUAF/003/2024, emitido por Lic. Omar Gonzalo Gomez Ramirez RESPONSABLE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS D – 14 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL), ENTRE PARTIDAS DE GASTO, en su punto III. FUNDAMENTACIÓN. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA, señala lo siguiente: (...) de la normativa vigente relacionada a las modificaciones presupuestarias y el cumplimiento a obligaciones contraídas, se solicita la presente modificación presupuestaria que facilitará optimizar la asignación y ejecución del presupuesto institucional, bajo el principio de flexibilidad presupuestaria, contribuirá al cumplimiento de objetivos y metas institucionales (...). Asimismo, en su punto VI. CONCLUSIONES señala que (...) la presente Modificación Presupuestaria no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, no vulnera la normativa legal vigente, así como no disminuye proyectos de inversión para gusto corriente, no genera obligaciones o deudas, no compromete el pago de obligaciones previstas (...). También se adjunta ACTA DE CONFORMIDAD, firmado por: Jose Luis Mayta Apaza RESPONSABLE SICOES SADM N° 14 del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Lic. Omar Gonzalo Gomez Ramirez RESPONSABLE UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SADM – 14 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Freddy Mamani Vilca SUB ALCALDE SADM – N° 14 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Adjunta tres (3) Planillas de CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (PARTIDAS) POA - 05 de los Proyectos: FORTALECIMIENTO VIVERO MUNICIPAL SUB ALCALDIA D -14, EQUIPAMIENTO SUB ALCALDIA D – 14 y FORTALECIMIENTO SUB ALCALDIA D - 14 suscrito por: Jose Luis Mayta Apaza RESPONSABLE SICOES SADM N° 14 del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Lic. Omar Gonzalo Gomez Ramirez RESPONSABLE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS D – 14 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Freddy Mamani Vilca SUB ALCALDE SADM – N° 14 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Se adjunta tres (3) Formularios SIGEP de ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS gestión 2024 de los citados proyectos y Cursa, copia simple de la nota CITE: SADM-14/DESP/FMV/N° 023/24 emitido por Freddy Mamani Vilca SUB ALCALDE SADM – N° 14 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

Que, cursa trámite administrativo de la nota CITE: GAMEA/DATC/UV/AF/085/2024, emitido por S. Daniela Baldivieso Farfan DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO SMIP GAMEA y Arq. Ramiro Alvarado Choquehuanca JEFE DE UNIDAD DE VIALIDAD DATC – SMIP GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: REMISIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. A través del mismo, adjunta INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: INF/SMIP/DATC/UV/RRE/031/2024, emitido por Arq. Ramiro Alvarado Choquehuanca JEFE DE UNIDAD DE VIALIDAD DATC – SMIP GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS, en su punto II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, señala lo siguiente: (...) de la normativa vigente relacionada a las modificaciones presupuestarias y el cumplimiento a obligaciones contraídas, se solicita la presente modificación presupuestaria que facilitará optimizar la asignación y ejecución del presupuesto institucional, bajo el principio de flexibilidad presupuestaria, contribuirá al cumplimiento de objetivos y metas institucionales (...). Asimismo, en su punto IV. JUSTIFICACIÓN ECONOMICA O FINANCIERA señala que (...) solicitamos a su autoridad pueda viabilizar el traspaso entre partidas para el cumplimiento de objetivos y la ejecución de esta gestión (...). Asimismo, se adjunta en el mismo el, ACTA DE CONFORMIDAD, firmado por: Arq. Ramiro Alvarado Choquehuanca JEFE DE UNIDAD DE VIALIDAD DATC – SMIP GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, S. Daniela Baldivieso Farfan DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO SMIP GAMEA y Arq. Ernesto Machicao Clavijo SECRETARIO MUNICIPAL DE



INFRAESTRUCTURA PUBLICA del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. También se adjunta Planilla de CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (PARTIDAS) POA – 05 Proyecto: PROGRAMA REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES CIUDAD DE EL ALTO suscrito por: Arq. Ramiro Alvarado Choquehuanca JEFE DE UNIDAD DE VIALIDAD DATC – SMIP GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, S. Daniela Baldivieso Farfan DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO SMIP GAMEA y Arq. Ernesto Machicao Clavijo SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Cursa nota CITE: DATC/UV/AF/056/2024, emitido por Arq. Ramiro Alvarado Choquehuanca JEFE DE UNIDAD DE VIALIDAD DATC – SMIP GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, S. Daniela Baldivieso Farfan DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO SMIP GAMEA. Y adjunta Formulario SIGEP de ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS gestión 2024 del citado proyecto.

Que, cursa trámite administrativo de la nota SMDE/CLR/071/2024, emitido por Lic. Carol Linares Rojas SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL) ENTRE PARTIDAS DE GASTO, en su punto pertinente señala (...) para lo cual remite la siguiente documentación: Informe Técnico de Justificación Para la Modificación Presupuestaria CITE:SMDE/CLR/05/2024, Acta de Conformidad, POA – 05 DE LOS PROYECTOS NUEVOS Y MODIFICADOS, Reporte de Ejecución Presupuestaria (...). A través del mismo, adjunta INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: SMDE/CLR/05/2024, emitido por Lic. Wilmer Ramiro Huanca Encinas ASESOR FINANCIERO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Silvia Eugenia Tola Pimentel TÉCNICO UNIDAD DE PROMOCIÓN ARTESANAL de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO ARTESANAL del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Lic. Johan Cruz Castro RESPONSABLE DE PROGRAMA Y PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO – BUS MUNICIPAL del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Ing. Liset Gutierrez Manceda ANALISTA ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Ing. Efraín Mamani Mamani JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS DIRECCIÓN AGROPECUARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Ing. Ovidio Gonzalo Zarate Yavi RESPONSABLE FIDEICOMISO – FOREPRO DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES E INICIATIVAS ECONÓMICAS del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, en su punto VI. CONCLUSIÓN señala que (...) la presente Modificación Presupuestaria no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, no vulnera la normativa legal vigente, así como no disminuye proyectos de inversión para gasto corriente, no genera obligaciones o deudas, no compromete el pago de obligaciones previstas (...). Se adjunta, ACTA DE CONFORMIDAD, firmado por: Lic. Wilmer Ramiro Huanca Encinas ASESOR FINANCIERO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Silvia Eugenia Tola Pimentel TÉCNICO UNIDAD DE PROMOCIÓN ARTESANAL de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO ARTESANAL del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Lic. Johan Cruz Castro RESPONSABLE DE PROGRAMA Y PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO – BUS MUNICIPAL del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Ing. Liset Gutierrez Manceda ANALISTA ADMINISTRATIVO UNIDAD DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD dependiente de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Ing. Efraín Mamani Mamani JEFE DE UNIDAD DE GESTION DE PROYECTOS AGROPECUARIOS DIRECCIÓN AGROPECUARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Ing. Ovidio Gonzalo Zarate Yavi RESPONSABLE FIDEICOMISO – FOREPRO DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES E INICIATIVAS ECONOMICAS del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Julio Quispe Ramirez DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO ARTESANAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Lic. Jhonny Ruben Barrera Quispe DIRECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO – BUS MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Gabino Suño Chura DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Ing. Marco Antonio Calle Lliulli DIRECTOR DE AGROPECUARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Jaime Estaca Apaza DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES E INICIATIVAS ECONÓMICAS GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Lic. Carol Linares Rojas SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Se adjunta catorce ejemplares de Planilla de CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (PARTIDAS) POA -05 de los siguientes Proyectos: APOYO EXPOFERIAS ARTESANOS EN LA CIUDAD DE EL ALTO; PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PUBLICO – BUS MUNICIPAL; PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PUBLICO – BUS MUNICIPAL; PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PARA PYMES CON PARTICIPACIÓN EN FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES; FORTALECIMIENTO LEY 2685 DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DISTRITAL; PROGRAMA DE INOVACION Y DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO (CIDEPRO); PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO



DE EL ALTO; CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS EN MECANIZACIÓN AGRÍCOLA EN EL GAMEA; FORTALECIMIENTO MATADERO MUNICIPAL; PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO Y REACTIVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRODUCTIVAS; PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO Y REACTIVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRODUCTIVAS; FORTALECIMIENTO MINGITORIOS PÚBLICOS; FORTAL CEMENTERIOS MUNICIPALES; MANT. MATADERO MUNICIPAL. También se adjunta doce ejemplares de Planilla de CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (PARTIDAS) POA -05 Actualizados de los siguientes Proyectos: APOYO EXPOFERIAS ARTESANOS EN LA CIUDAD DE EL ALTO; PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ALTO; FORTALECIMIENTO LEY 2685 DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DISTRITAL; PROGRAMA DE INOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO (CIDEPRO); PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PARA PYMES CON PARTICIPACIÓN EN FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES; CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA EN EL GAMEA; MANT. MATADERO MUNICIPAL; PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO Y REACTIVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS - PRODUCTIVAS; FORTALECIMIENTO MINGITORIOS PÚBLICOS; FORTAL CEMENTERIOS MUNICIPALES; FORTALECIMIENTO MATADERO MUNICIPAL. Cursa nota emitido por Lic. Carol Linares Rojas SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: *SOLICITUD DE REPORTE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA*. Y adjunta doce (12) Formularios SIGEP de ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS gestión 2024 de los proyectos citados.

Que, cursa Informe Técnico CITE: DP/UPO/INF - 023/2024, emitido por Lic. Freddy Rojas Lima, Lic. Ricardo Mamani Roque, Ing. Jonny Tito Tarquiola Rojas ANALISTAS UNIDAD DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, TÉCNICO UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL con referencia: *MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS*, del mismo, en su parte introductorio señala (...) solicitudes que fue recepcionada en la Dirección de Planificación y por disposición de la misma, ha sido remitida a esta Unidad Programación de Operaciones (...) y en su punto IV. CONCLUSIONES señala que: (...) de lo expuesto en el presente informe, tengo a bien señalar que la Modificación Presupuestaria Entre Partidas a objeto de cumplir con los objetivos consignados, está enmarcado en el artículo 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) y artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD) Parágrafo III (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) inc. a) del Decreto Supremo N° 3607 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias"; por lo que se concluye que la Modificación Presupuestaria Entre Partidas solicitada por las Unidades Organizacionales Ejecutoras **ES VIABLE**. En ese contexto, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO DENTRO DE UNA MISMA CATEGORIA PROGRAMÁTICA no modifica los objetivos y metas de los proyectos y/o actividades correspondientes a la gestión 2024, ni tampoco compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, no modifica el Techo Presupuestario Institucional y así mismo no vulnera la normativa legal vigente.

Que, cursa INFORME FINANCIERO CITE: GAMEA/SMF/DTMUP/028/2024 de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por la Lic. Martín Apaza Agostopa JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO y Lic. Bethzabé Lourdes Mamani Gutiérrez ANALISTA DE PRESUPUESTO, en su punto III. FUNDAMENTACIÓN, FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA señala que: (...) con Informe Técnico con CITE: DP-UPO/INF/023/2024 e INFORME TECNICO DE JUSTIFICACION PARA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, en atención a solicitud efectuada por las Unidades Ejecutoras se tiene a bien presentar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre partidas de gasto (...). Y en su punto IV. CONCLUSIÓN: señala que: (...) la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre partidas presupuestarias de gasto, no afecta el techo presupuestario institucional vigente para la presente gestión, siendo procedente la solicitud

A través del mismo, adjunta tres (3) Formulario de Traspaso y Modificación Presupuestaria conforme a solicitudes cursantes en el presente trámite administrativo los mismos están suscritos por: Lic. Martín Apaza Agostopa JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO DIRECCION DE TESORO MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Lic. Franklin Saire Llanque DIRECTOR DEL TESORO MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Lic. Carlos Marca Marca SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

Que, cursa Informe CITE: DGAL/UNMAA/JMCY/INF-018/2024 de fecha 9 de abril de 2024, emitido la UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS en su parte CONCLUSION, señala que: (...) conforme a antecedentes, marco legal normativo citado más los antecedentes y la documentación adjunto, se concluye que las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales entre partidas al presupuesto inicial y plan operativo anual 2024 de acuerdo a solicitud de las unidades ejecutoras descritas en los informes: Informe Técnico CITE: DP/UPO-INF- 023/2024 e INFORME FINANCIERO CITE: GAMEA/SMF/DTM/UP/028/2024, que a través de los cuales afirman y concluyen que los mismos son viables señalándose que estas Modificaciones Presupuestarias no modifica los objetivos y metas de los proyectos y/o actividades de la gestión 2024, tampoco compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal



y no modifica el Techo Presupuestario Institucional, por lo que se concurre que no existe óbice legal para que prosiga con su trámite administrativo correspondiente.

POR TANTO:

La Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y normativa conexas y vigente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL Entre Partidas, conforme al siguiente detalle

Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Entre Partidas
(Expresado en bolivianos)

DE:

PROYECTO: PROGRAMA DE ADMINISTRACION Y OPERACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PUBLICO - BUS
LOCALIZACIÓN: MUNICIPAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	6	270	0	033	4.5.1	20	210	24120	0	2	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	30.000,00
1205	1	6	270	0	033	4.5.1	20	210	26990	0	2	Otros	8.250,00
1205	1	6	270	0	033	4.5.1	41	113	15400	0	2	Otras Previsiones	346.718,00
TOTAL													384.968,00

A:

PROYECTO: PROGRAMA DE ADMINISTRACION Y OPERACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PUBLICO - BUS
LOCALIZACIÓN: MUNICIPAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	6	270	0	033	4.5.1	20	210	25300	0	2	Comisiones y Gastos Bancarios	8.250,00
1205	1	6	270	0	033	4.5.1	20	210	25600	0	2	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	30.000,00
1205	1	6	270	0	033	4.5.1	41	113	11400	0	2	Agüinaldos	336.718,00
1205	1	6	270	0	033	4.5.1	41	113	11600	0	2	Asignaciones Familiares	10.000,00
TOTAL													384.968,00

DE:

PROYECTO: MANT. MATADERO MUNICIPAL
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	6	290	0	003	4.9.0	20	210	24120	0	2	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	150.000,00
1205	1	6	290	0	003	4.9.0	20	210	24300	0	2	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	50.000,00
1205	1	6	290	0	003	4.9.0	20	210	25210	0	2	Consultorias por Producto	40.000,00
1205	1	6	290	0	003	4.9.0	20	210	39800	0	2	Otros Repuestos y Accesorios	20.000,00
TOTAL													260.000,00



A:

PROYECTO: MANT. MATADERO MUNICIPAL

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	6	290	0	003	4 9 0	20	210	24110	0	2	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	250.000,00
1205	1	6	290	0	003	4 9 0	20	210	26700	0	2	Servicios de Laboratorios Especializados	10.000,00
TOTAL													260.000,00

DE:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO MATADERO MUNICIPAL

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	6	340	0	188	1.1.1	20	210	34800	0	2	Herramientas Menores	10.060,00
1205	1	6	340	0	188	1.1.1	20	210	39700	0	2	Utiles y Materiales Eléctricos	10.000,00
1205	1	6	340	0	188	1.1.1	20	210	39800	0	2	Otros Repuestos y Accesorios	12.929,00
1205	1	6	340	0	188	1.1.1	20	210	43700	0	2	Otra Maquinaria y Equipo	20.000,00
TOTAL													52.929,00

A:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO MATADERO MUNICIPAL

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	6	340	0	188	1.1.1	20	210	33300	0	2	Prendas de Vestir	28.929,00
1205	1	6	340	0	188	1.1.1	20	210	33400	0	2	Calzados	4.000,00
1205	1	6	340	0	188	1.1.1	20	210	34200	0	2	Productos Químicos y Farmacéuticos	20.000,00
TOTAL													52.929,00

DE:

PROYECTO: FORTAL. CEMENTERIOS MUNICIPALES

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	6	340	0	105	1.1.1	20	210	33400	0	2	Calzados	5.000,00
1205	1	6	340	0	105	1.1.1	20	210	34600	0	2	Productos Metálicos	5.000,00
1205	1	6	340	0	105	1.1.1	20	210	43120	0	2	Equipo de Computación	1.000,00
TOTAL													11.000,00

A:

PROYECTO: FORTAL. CEMENTERIOS MUNICIPALES

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	6	340	0	105	1.1.1	20	210	24110	0	2	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	6.000,00
1205	1	6	340	0	105	1.1.1	20	210	33300	0	2	Prendas de Vestir	5.000,00
TOTAL													11.000,00



DE:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO MINGITORIOS PUBLICOS

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	6	340	0	189	1.1.1	20	210	24110	0	2	Mantenimiento y Reparacion de Inmuebles	10.000,00
1205	1	6	340	0	189	1.1.1	20	210	33300	0	2	Prendas de Vestir	10.000,00
1205	1	6	340	0	189	1.1.1	20	210	33400	0	2	Calzados	2.000,00
TOTAL													22.000,00

A:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO MINGITORIOS PUBLICOS

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	6	340	0	189	1.1.1	20	210	39100	0	2	Material de Limpieza e Higiene	22.000,00
TOTAL													22.000,00

DE:

PROYECTO: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS EN MECANIZACIÓN AGRÍCOLA EN EL GAMEA

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	6	100	0	018	4.2.1	20	210	34200	0	2	Productos Químicos y Farmacéuticos	37.000,00
1205	1	6	100	0	018	4.2.1	20	210	39800	0	2	Otros Repuestos y Accesorios	46.800,00
TOTAL													83.800,00

A:

PROYECTO: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS EN MECANIZACIÓN AGRÍCOLA EN EL GAMEA

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	6	100	0	018	4.2.1	20	210	34110	0	2	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	3.800,00
1205	1	6	100	0	018	4.2.1	20	210	24120	0	2	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos, Maquinaria y Equipos	80.000,00
TOTAL													83.800,00

DE:

PROYECTO: PROGRAMA DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION PARA PYMES CON PARTICIPACION EN FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	6	351	0	040	4.1.1	20	210	23400	0	2	Otros Alquileres	5.000,00
1205	1	6	351	0	040	4.1.1	20	210	25900	0	2	Servicios Manuales	50.000,00
TOTAL													55.000,00

A:

PROYECTO: PROGRAMA DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION PARA PYMES CON PARTICIPACION EN FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	6	351	0	040	4.1.1	20	210	25600	0	2	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	25.000,00
1205	1	6	351	0	040	4.1.1	20	210	22400	0	2	Fletes y Almacenamiento	30.000,00
TOTAL													55.000,00



GOBIERNO MUNICIPAL DE EL ALTO

DE:

PROYECTO: PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO (CIDEPRO)

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	6	351	0	034	4.4.2	20	210	25600	0	2	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	1.250,00
1205	1	6	351	0	034	4.4.2	20	210	25210	0	2	Consultorías por Producto	100.000,00
1205	1	6	351	0	034	4.4.2	20	210	23200	0	2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	7.450,00
1205	1	6	351	0	034	4.4.2	20	210	43120	0	2	Equipo de Computación	17.550,00
TOTAL													126.250,00

A:

PROYECTO: PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO (CIDEPRO)

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	6	351	0	034	4.4.2	20	210	23400	0	2	Otros Alquileres	100.000,00
1205	1	6	351	0	034	4.4.2	20	210	31120	0	2	Gastos por Alimentación y Otros Similares	6.250,00
1205	1	6	351	0	034	4.4.2	20	210	33200	0	2	Confecciones Textiles	20.000,00
TOTAL													126.250,00

DE:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO LEY 2685 DE PROMOCIÓN ECONÓMICA / DISTRITAL

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	6	340	0	134	1.1.1	20	210	22110	0	2	Pasajes al Interior del País	4.200,00
1205	1	6	340	0	134	1.1.1	20	210	22210	0	2	Viáticos por Viajes al Interior del País	7.791,00
1205	1	6	340	0	134	1.1.1	20	210	25600	0	2	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	3.000,00
TOTAL													14.991,00

A:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO LEY 2685 DE PROMOCIÓN ECONÓMICA / DISTRITAL

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	6	340	0	134	1.1.1	20	210	25500	0	2	Publicidad	5.000,00
1205	1	6	340	0	134	1.1.1	20	210	31120	0	2	Gastos por Alimentación y Otros Similares	9.991,00
TOTAL													14.991,00

DE:

PROYECTO: PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	6	240	0	004	4.7.3	20	210	25600	0	2	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	10.000,00
1205	1	6	240	0	004	4.7.3	20	210	22600	0	2	Transporte de Personal	10.000,00
1205	1	6	240	0	004	4.7.3	20	210	33300	0	2	Prendas de Vestir	10.000,00
1205	1	6	240	0	004	4.7.3	20	210	39200	0	2	Material Deportivo y Recreativo	20.000,00
TOTAL													50.000,00





A:

PROYECTO: PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	6	240	0	004	4.7.3	20	210	23400	0	2	Otros Alquileres	20.000,00
1205	1	6	240	0	004	4.7.3	20	210	31120	0	2	Gastos por Alimentación y Otros Similares	30.000,00
TOTAL													50.000,00

DE:

PROYECTO: APOYO EXPOFERIAS ARTESANOS EN LA CIUDAD DE EL ALTO

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	6	351	0	301	4.1.1	20	210	43120	0	2	Equipo de Computación	90.000,00
TOTAL													90.000,00

A:

PROYECTO: APOYO EXPOFERIAS ARTESANOS EN LA CIUDAD DE EL ALTO

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	6	351	0	301	4.1.1	20	210	25500	0	2	Publicidad	50.000,00
1205	1	6	351	0	301	4.1.1	20	210	25600	0	2	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	20.000,00
1205	1	6	351	0	301	4.1.1	20	210	39500	0	2	Utiles de Escritorio y Oficina	5.000,00
1205	1	6	351	0	301	4.1.1	20	210	39600	0	2	Utiles Educativos, Culturales y de Capacitación	15.000,00
TOTAL													90.000,00

DE:

PROYECTO: PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO Y REACTIVACION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS -
PRODUCTIVAS

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	6	097	0	024	1.1.2	20	210	57100	0	2	Incremento de Caja y Bancos	500.000,00
1205	1	6	097	0	024	1.1.2	41	113	57100	0	2	Incremento de Caja y Bancos	1.500.000,00
TOTAL													2.000.000,00

A:

PROYECTO: PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO Y REACTIVACION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS -
PRODUCTIVAS

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	6	097	0	024	1.1.2	20	210	56100	0	2	Colocación de Fondos en Fideicomiso	500.000,00
1205	1	6	097	0	024	1.1.2	41	113	56100	0	2	Colocación de Fondos en Fideicomiso	1.500.000,00
TOTAL													2.000.000,00





DE:

PROYECTO: PROGRAMA REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES CIUDAD DE EL ALTO

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	42	340	0	753	1.1.1	20	210	25220	0	2	Consultores Individuales de Linea	10.000,00
1205	1	42	340	0	753	1.1.1	20	210	26990	0	2	Otros	4.000,00
1205	1	42	340	0	753	1.1.1	20	210	39500	0	2	Utiles de Escritorio y Oficina	20.000,00
1205	1	42	340	0	753	1.1.1	20	210	43120	0	2	Equipo de Computacion	10.000,00
TOTAL													44.000,00

A:

PROYECTO: PROGRAMA REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES CIUDAD DE EL ALTO

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	42	340	0	753	1.1.1	20	210	25300	0	2	Comisiones y Gastos Bancarios	4.000,00
1205	1	42	340	0	753	1.1.1	20	210	32100	0	2	Papel	13.500,00
1205	1	42	340	0	753	1.1.1	20	210	32200	0	2	Productos de Artes Gráficas	6.500,00
1205	1	42	340	0	753	1.1.1	20	210	43500	0	2	Equipo de Comunicacion	20.000,00
TOTAL													44.000,00

DE:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO VIVERO MUNICIPAL SUB ALCALDIA D-14

LOCALIZACIÓN: DISTRITO - 14

DISTRITO: D-14

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	23	340	0	770	1.1.1	20	210	34800	0	2	Herramientas Menores	83.000,00
TOTAL													83.000,00

A:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO VIVERO MUNICIPAL SUB ALCALDIA D-14

LOCALIZACIÓN: DISTRITO - 14

DISTRITO: D-14

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	23	340	0	770	1.1.1	20	210	34500	0	2	Productos de Minerales no Metalicos y Plasticos	40.000,00
1205	1	23	340	0	770	1.1.1	20	210	33100	0	2	Hilados, Telas, Fibras y Algodón	10.000,00
1205	1	23	340	0	770	1.1.1	20	210	31300	0	2	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	23.000,00
1205	1	23	340	0	770	1.1.1	20	210	34200	0	2	Productos Químicos y Farmacéuticos	10.000,00
TOTAL													83.000,00

DE:

PROYECTO: EQUIPAMIENTO SUB ALCALDIA D-14

LOCALIZACIÓN: DISTRITO

DISTRITO: D-14

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	23	340	0	557	1.1.1	20	210	43110	0	2	Equipo de Oficina y Muebles	230.000,00
TOTAL													230.000,00



A:

PROYECTO: EQUIPAMIENTO SUB ALCALDIA D-11

LOCALIZACIÓN: DISTRITO

DISTRITO: D-14

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	23	340	0	557	1.1.1	20	210	43120	0	2	Equipo de Computacion	150.000,00
1205	1	23	340	0	557	1.1.1	20	210	43600	0	2	Equipo Educativo y Recreativo	10.000,00
1205	1	23	340	0	557	1.1.1	20	210	43500	0	2	Equipo de Comunicación	40.000,00
1205	1	23	340	0	557	1.1.1	20	210	39500	0	2	Utiles de Escritorio y Oficina	20.000,00
1205	1	23	340	0	557	1.1.1	20	210	43700	0	2	Otra Maquinaria y Equipo	10.000,00
TOTAL													230.000,00

DE:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO SUB ALCALDIA D-14

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL D-14

DISTRITO: D-14

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	23	340	0	556	1.1.1	20	210	12100	0	2	Personal Eventual	32.500,00
TOTAL													32.500,00

A:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO SUB ALCALDIA D-14

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL D-14

DISTRITO: D-14

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	23	340	0	556	1.1.1	20	210	11400	0	2	Agumaldos	17.000,00
1205	1	23	340	0	556	1.1.1	20	210	11600	0	2	Asignaciones Familiares	14.000,00
1205	1	23	340	0	556	1.1.1	20	210	25300	0	2	Comisiones y Gastos Bancarios	1.500,00
TOTAL													32.500,00

DE:

PROYECTO: FORTAL. A LA PLANIFICACIÓN POR RESULTADOS

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	3	340	0	117	1.1.1	20	210	25220	0	2	Consultores Individuales de Linea	9.500,00
TOTAL													9.500,00

A:

PROYECTO: FORTAL. A LA PLANIFICACIÓN POR RESULTADOS

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	3	340	0	117	1.1.1	20	210	21600	0	2	Internet	9.500,00
TOTAL													9.500,00



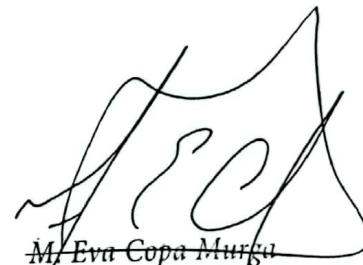
ARTÍCULO SEGUNDO. Quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas a través de sus Unidades Organizacionales correspondientes, la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico, la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública y demás unidades pertinentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio Estatal de Autonomías (S.E.A.), dentro el plazo establecido a partir de su publicación.

Es dado en el Despacho de la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Isaac Mauricio Navarro
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Abg. Oliver D. Choque Condor
JEFE
U.N.M.A.A.-D.G.A.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Johnny Macano Chambi Yupanqui
ASESOR LEGAL
U.N.M.A.A.-D.G.A.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

C.C. Despacho
SECRETARÍA MUNICIPAL
D.G.A.L.